



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3000-33150-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de octubre del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 3 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/11/2024 13:12:33 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 15/11/2024 15:18:48 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2024 00:29:28 - SORIA Daniel Fernando -

JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2024 09:31:17 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230700291002050645

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 25/11/2024 09:38:44 hs. bajo el número RSC-3578-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.